

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 02 de diciembre de 1993	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				CUENTA N° 21
EDICIÓN DE 22 PÁGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.312	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presentan para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pag.
M. Ed. N° 1.918 del 01/10/93 - Comisión oficial.....	4204
S.G.G. N° 2.208 del 19/11/93 - Asume su titular al mando gubernativo de la Pcia.	4205
M. G. N° 2.209 del 19/11/93 - Primer Encuentro Pcial. de Movimientos Vecinales: Interés Provincial	4205
S.G.G. N° 2.210 del 19/11/93 - Ira. Marcha Patriota a Caballo: Interés Provincial	4205
M. Ec. N° 2.213 del 23/11/93 - Régimen de Iniciativa Privada	4205
M. Ec. N° 2.215 del 23/11/93 - Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios (C.O.F.E.S.) - Designa representantes	4208
M. Ed. N° 2.216 del 23/11/93 - Designa en carácter Personal Temporario	4208
M. Ed. N° 2.217 del 23/11/93 - Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica en el marco de la Ley Federal de Educación: Interés Provincial	4209

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 2.211 del 19/11/93 - Compensaciones pecuniarias de licencias Anuales Reglamentarias	4209
M. Ec. N° 2.214 del 23/11/93 - Rechaza Recurso de Reconsideración	4210
M. Ec. N° 2.149 del 03/11/93 - Incorporación Presupuestaria	4211
S.G.G. N° 2.150 del 03/11/93 - Reconocimiento pecuniario de licencias	4211

LICITACIONES PUBLICAS

N° 94.564 - I.P.D.U. y Vivienda N° 53/93.	4211
N° 94.563 - I.P.D.U. y Vivienda N° 26/93.	4211
N° 94.562 - I.P.D.U. y Vivienda N° 25/93.	4211
N° 94.561 - I.P.D.U. y Vivienda N° 52/93.	4212
N° 94.552 - I.N.T.A. 3/93.	4212

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 94.432 - Luis Gabriel Checa - Expte. N° 34-167.485/92.	4212
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 94.580 - Municipalidad de Campo Quijano; Por: Alfredo Gudiño - Expte. N° 837/90 y otros.	4212
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 94.575 - Juárez, Julio Bernardo - Expte. N° 7.643/93.....	4214
N° 94.571 - Gutiérrez, María Alejandrina y Lera, Francisco - Expte. N° B-44.752/93.....	4214
N° 94.570 - Albarracín, Manuela y Caldez, Roque Ignacio - Expte. N°4.140/93.....	4214
N° 94.549 - Sucarrat Rollan, Carlos (S. Vacan.) - Expte. N° 1B-38.501/93.....	4214
N° 94.539 - Delgado, Carmen y Moreno, Carlos - Expte. N° 6.117/90.....	4214

REMATES JUDICIALES

N° 94.581 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-37.598/93.....	4215
N° 94.574 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-26.957/92.	4215
N° 94.572 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-41.842/93.....	4216
N° 94.560 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° 013/93.....	4216
N° 94.559 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. N° B-40.363/93.....	4216
N° 94.555 - Por: Edgardo Néstor Simkim - Juicio: Expte. N° B-29.632/92.....	4216
N° 94.547 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° B-30.499/92.....	4216

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 94.582 - Saha Maquinarias Sociedad de Hecho - Expte. N° B-44.044/93..	4217
N° 94.566 - Víctor Darío Ponce - Expte. N° B-29.363/92.	4217

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Pág.

N° 94.579 - Farmacia San Fernando S.R.L.	4217
N° 94.568 - Staff S.R.L.	4218

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

N° 94.577 - B. y B. Estudio S.R.L.	4218
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 94.567 - Golosalta S.R.L.	4219
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 94.578 - Ing. Alonso Crespo S.A., para el día 20/12/93.	4220
N° 94.543 - Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 18/12/93.	4220

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 94.573 - Círculo Médico de R° de la Frontera, para el día 22/12/93.	4220
N° 94.553 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 15/12/93.	4221

ASAMBLEAS

N° 94.569 - Unión de Rugby de Salta, para el día 10/12/93.	4221
N° 94.565 - C.A.D.A. Salta, para el día 18/12/93.	4221

AVISO GENERAL

N° 94.576 - H. Tribunal Electoral - Acta N° 913.	4221
---	------

RECAUDACION

N° 94.583 - Del día 01/12/93.	4222
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de octubre de 1993

DECRETO N° 1.918

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 106-4.041/93, por el cual la Directora General de Administración del Ministerio de Educación, gestiona la liquidación de viáticos y gastos de pasajes aéreos a favor de la Sra. Liliana Chiliguay de Conde, Directora de Personal y del Sr. Dionisio Corriolo, Líder de Proyectos, ambos dependientes de esa Dirección, con motivo del viaje realizado a la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el citado personal se trasladó a la provincia de Buenos Aires con la finalidad de contar con toda información necesaria sobre el tema referido a Personal, Regímenes Especiales, Sistemas de Sueldo, a los efectos de liquidar sueldos a docentes transferidos a partir del próximo mes de julio/93. Asimismo ges-

tionar la rendiciones de gastos correspondientes al año 1992, adeudada por la Nación;

Que el trámite cuenta con todas las formalidades previas exigidas por Decreto N° 523/92;

Por ello y atento a lo establecido por el Art. 86, Inc. a) de la Ley N° 6.583;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el viaje en comisión de servicio realizado por la Sra. Liliana Chiliguay de Conde, Directora de Personal y el Sr. Dionisio Corriolo, Líder en Proyectos, ambos dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la provincia de Buenos Aires, los días 2, 3 y 4 de mayo del año en curso, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento, debiendo en consecuencia la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidar a favor de los nombrados, los

viáticos que correspondan, más gastos de pasajes aéreos, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01.

Salta - Buenos Aires - Salta

Salida: 02/V/93 - Hs. 20,00 (Pasajes ida y vuelta)

Regreso: 04/V/93 - Hs. 17,00

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 19 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.208

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra ciudad del que suscribe, a partir del día 19 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 19 de noviembre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 19 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.209

Ministerio de Gobierno

VISTO que las autoridades organizadoras del "Primer Encuentro Provincial de Movimientos Vecinales", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año, solicitan se lo declare de interés provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento se desarrollará bajo el lema "La comunidad, una cuestión de todos" y en el mismo se abordarán temas que permiten augurar conclusiones importantes que redundarán en beneficio de la actividad comunitaria, además de jerarquizar la labor que desarrollan los dirigentes vecinales;

Que el esfuerzo puesto de manifiesto en la organización de este encuentro, torna justificado acceder a la declaración peticionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial el "Primer Encuentro Provincial de Movimientos Vecinales", a desarrollarse en esta ciudad entre los días

19, 20 y 21 de noviembre del año en curso, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - Establécese que la medida dispuesta no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 19 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.210

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el pedido efectuado por la Agrupación Gaucha "Don Miguel Vicente Garay" de la provincia de Jujuy, mediante el cual solicita se declare de Interés Provincial la "1° Marcha Patriótica a Caballo" a realizarse el día 10 de enero de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la adhesión a los "400 años de la Fundación de la ciudad de San Salvador de Jujuy", en honor al Brigadier General Juan Facundo Quiroga en el 159° aniversario de su paso a la inmortalidad a cumplirse el día 16 de febrero de 1994 y Héroes Nacionales, Gauchos y demás personalidades que contribuyeron a la libertad y progreso de la Patria;

Que la mencionada Marcha mantendrá latente la tradición de esa ciudad, que se plasma en la identidad nacional valorando su acervo cultural, recordando a través de su recorrido por la provincia de Salta, a prohombres que enaltecieron la Historia Argentina;

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por la citada Agrupación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "1° Marcha Patriótica a Caballo" organizada por las Agrupaciones Gauchas "Don Miguel Vicente Garay", Fortín Gaucho "Don José Hernández - Campo Alegre - Departamento San Pedro", y "General Manuel Belgrano" de la Provincia de Jujuy, a efectuarse el día 10 de enero de 1994.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.213

Ministerio de Economía

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica Provincial y la Ley N° 6.424 de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.583 establece en su capítulo II: "De las Privatizaciones y Participación del Capital Privado", el marco general referido al procedimiento, alcances, modalidades y demás condiciones a cumplimentarse en la concreción de las privatizaciones de los entes, organismos, servicios, funciones y obras declaradas "sujetas a privatización";

Que en este orden, resulta necesario el dictado de normas reglamentarias que faciliten la participación del capital privado en todos los programas de privatización que se implementen en el marco de dicha norma o de otras leyes que autoricen la transferencia total o parcial de la titularidad de obras, establecimientos y/o servicios públicos;

Que asimismo, la ley determina que en todos los casos se asegurará la máxima transparencia y publicidad, estimulando la concurrencia de la mayor cantidad posible de interesados;

Que a su vez, la Ley N° 6.424, en su capítulo XVIII: "De la Concesión de Obras Públicas", contempla la participación de sujetos de derecho privado en la iniciación, ejecución y explotación de obras y/o servicios públicos, a través de la convocatoria pública para la presentación de proyectos de competencia de iniciativa privada;

Que el sistema de iniciativa privada constituye, a criterio del Poder Ejecutivo, un instrumento eficaz en lo atinente al tema genérico de las privatizaciones, sean a través de las modalidades que contempla la legislación de emergencia citada precedentemente o bajo las normas previstas en la Ley N° 6.424, en el entendimiento que el concepto de iniciativa privada es comprensivo en todo aporte privado que enuncie los lineamientos y bases de un proyecto de privatización, desde su planteo hasta su concreción;

Que en este contexto y a los fines de acelerar y potenciar el proceso de transformación y modernización del Estado y de desarrollo de la actividad privada iniciado por el Gobierno de la Provincia, resulta necesario y prioritario instaurar un régimen especial para el tratamiento y trámite de las iniciativas privadas, sean espontáneas o convocadas, que canalicen las inversiones en obras y/o servicios de interés público y que se materialicen en más y mejores prestaciones a la comunidad, como así también la reactivación económica de las distintas regiones y creación de fuentes de trabajo;

Que en consecuencia, corresponde dictar las normas reglamentarias que faciliten la aplicación de las normas legales aludidas, conforme lo previsto en el artículo N° 141 inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Régimen de Iniciativa Privada en el que deberán encuadrarse todos los proyectos de privatización de obras, establecimientos y/o servicios públicos, bajo las modalidades de venta o concesión, o por combinación de ambas, que se presenten de manera espontánea o convocada, de acuerdo a lo previsto en el capítulo II de la Ley N° 6.583, en otras leyes que autoricen privatizaciones totales o parciales, y en las disposiciones del Capítulo XVIII de la Ley N° 6.424;

CAPITULO I - Del contenido de las Iniciativas Privadas

Art. 2° - La presentación de una iniciativa por parte de una persona física o jurídica, podrá efectuarse respondiendo a una convocatoria realizada a tal fin, o sin mediar expreso llamado, debiendo contener los lineamientos generales en los términos del presente decreto, que permitan su comprensión e identificación, como así también la aptitud suficiente para demostrar la viabilidad jurídica, técnica y económica de la propuesta. Los mismos versarán sobre:

- a) El objeto y origen de la iniciativa;
 - b) La descripción general de la obra, su ejecución, conservación y explotación, como así también de los servicios y las ampliaciones previstas en cada caso;
 - c) Sistema de retribución propuesto, ingresos, peaje, tarifas, contribución de mejoras, uso del dominio público o cualquier otro sistema de retribución de los trabajos o inversiones a realizar;
 - d) Plazos y cronogramas de ejecución y puesta en marcha del proyecto y, en su caso, duración de la concesión;
 - e) El programa técnico para la ejecución, construcción y mantenimiento de la obra y de organización y prestación del servicio;
 - f) El estudio de factibilidad financiera y económica o de rentabilidad de la inversión;
 - g) La organización empresarial prevista. En su caso, deberá indicarse la cantidad mínima de personal de la Administración Provincial susceptible de ser absorbido en el proyecto;
 - h) La estructura orgánica de la empresa deberá prever un área específica para la atención de las quejas y reclamos de los usuarios o beneficiarios de la actividad o servicio a privatizar y el compromiso de dar trámite a todo reclamo en el término de 48 hs. a las autoridades de la empresa, quienes se someterán a las verificaciones, controles y recomendaciones que establezca el ente de fiscalización creado o a crearse en el ámbito provincial;
 - i) El impacto ambiental que producirá el proyecto tanto positivo como negativo;
 - j) Todo otro elemento que sirva para la correcta evaluación de la iniciativa;
- Art. 3° - La iniciativa deberá ser suscripta además de los representantes de la firma o empresa presentante, por los profesionales que de acuerdo a su idoneidad

específica avalan la viabilidad del proyecto. Se aportará además la siguiente documentación específica:

a) Instrumento constitutivo y modificaciones a la sociedad, y/o de la unión transitoria de empresas y/o consorcio empresario en formación, y constancia de inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado luego de la adjudicación, si se tratara de sociedades en formación o uniones transitorias de empresas.

b) Los balances y estados contables de los tres últimos ejercicios aprobados, o los que correspondan a la antigüedad de la sociedad, si ésta fuera inferior.

c) Garantía de mantenimiento de iniciativa, en algunas de las formas establecidas en la convocatoria respectiva. Dicha garantía, previa ampliación en caso necesario, podrá convertirse en garantía de mantenimiento de oferta que prevea el correspondiente llamado a licitación de concurso.

Para el supuesto que la autoridad de aplicación rechace el proyecto, la garantía será puesta a disposición del presentante dentro de los diez días a contar desde la notificación.

CAPITULO II - Del Procedimiento.

Art. 4° - Toda iniciativa deberá ser dirigida a la autoridad de aplicación que corresponda en función de lo establecido en el artículo 36° de la Ley N° 6.583 y presentada ante la Escribanía de Gobierno, quien deberá foliar y dejar constancia de la fecha y hora de presentación y extender la pertinente certificación al presentante.

Art. 5° - En el plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la iniciativa, el Sr. Escribano de Gobierno remitirá el original a la autoridad de aplicación e informará de ello al Señor Gobernador.

Art. 6° - Recibida que fuera la iniciativa, la autoridad de aplicación designará una comisión, con participación de representantes de las áreas técnicas pertinentes, que se avocará al análisis de los recaudos formales de la iniciativa y en caso que los mismos no estuvieran cumplidos, deberá notificar fehacientemente al iniciador para que subsane las observaciones existentes en el plazo perentorio que se le fije.

Art. 7° - Subsanaos los recaudos formales, o encontrándose los mismos cumplidos, la comisión efectuará el análisis de factibilidad del proyecto, debiendo expedirse en un plazo de treinta días, prorrogables por la autoridad de aplicación si así lo exigieran las características del proyecto. El dictamen será fundado y deberán constar las objeciones respecto de la viabilidad del mismo en todos sus aspectos, merituando respecto de su concreción.

Art. 8° - Producido el dictamen, la comisión elevará todas las actuaciones a la autoridad de aplicación, quienes en forma conjunta y de acuerdo a las conclusiones del dictamen, redactarán la pertinente Resolución de rechazo de la iniciativa para el supuesto que no fuera viable, o el proyecto de decreto declarando "de interés público" la iniciativa. El proyecto de

decreto deberá además determinar si la misma se llevará a cabo por el sistema de licitación pública o por concurso público de proyectos de competencia.

Art. 9° - Suscripto el decreto correspondiente por el señor Gobernador de la Provincia, se notificará de inmediato al ministro del área competente, quien ordenará la elaboración de los pliegos específicos en base a los lineamientos generales del proyecto iniciador quedando a su criterio mantener o mejorar los parámetros cuali-cuantitativos del mismo. Con dichos pliegos se procederá al llamado a licitación o concurso de proyectos de competencia según sea el caso.

CAPITULO III - De la evaluación del Proyecto Iniciador.

Art. 10. - Será considerado "proyecto iniciador":

a) En el caso que la presentación de iniciativas sea convocada por el Poder Ejecutivo, el que sea tomado como base para alguna de las modalidades de selección previstas en este Decreto;

b) En el supuesto que la presentación fuera espontánea, el primero ingresado y que reúna los requisitos exigidos y que lo habilitaren para ser declarado de interés público.

Art. 11. - En ningún caso la declaración de interés público de una iniciativa, convocada o espontánea, o la convocatoria a licitación pública o concurso de proyectos de competencia generará derecho ninguno a compensación de ningún tipo a favor del autor de la iniciativa, en caso de no resultar adjudicado.

Art. 12. - El procedimiento de Licitación Pública se regirá por lo establecido en la normativa legal vigente en la Provincia y su reglamentación. En caso de equivalencia de ofertas, tendrá prioridad la del autor de la iniciativa, contemplándose el puntaje de autoría previsto en el Artículo 14.

Art. 13. - La convocatoria a concurso de proyectos de competencia se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Se publicará por tres días en el Boletín Oficial y dos diarios de mayor circulación, uno provincial y otro nacional, dando a conocer el objeto y el alcance de la convocatoria tomando como base la iniciativa presentada con las modificaciones y/o mejoras que el Poder Ejecutivo considere conveniente introducir, invitándose a presentar ofertas en un plazo no mayor de sesenta días, manteniendo a favor del iniciador el premio de autoría previsto en el artículo 14 del presente decreto.

b) Una vez convocado el concurso de proyectos de competencia, los oferentes, incluido el iniciador, deberán proponer todas las condiciones contractuales, técnicas y económicas financieras, de acuerdo a las especificaciones de los pliegos aprobados al efecto, que deberán ser volcadas en el contrato y que regirán la ejecución de la obra, su mantenimiento y la explotación del servicio y su fiscalización.

c) En todos los casos las presentaciones de ofertas y sus mejoramientos se harán en sobre cerrado y su apertura será pública y simultánea.

Art. 14. - A los efectos previstos en este capítulo, el decreto que declare de interés público la iniciativa presentada, o proyecto iniciador, asignará al autor de la misma un puntaje variable entre el 5% y el 10% en concepto de puntaje de autoría, a propuesta de la autoridad de aplicación.

Art. 15. - Efectuada la evaluación si la oferta del iniciador no hubiese obtenido el primer lugar, se convocará a mejora de ofertas entre ésta y la primera, si la diferencia de puntaje entre la iniciadora y la ubicada en primer lugar no fuera mayor al premio de autoría. Efectuada la mejora de ofertas se preferirá al iniciador en caso de equivalencia de puntaje.

CAPITULO IV - Desistimiento de la Convocatoria

Art. 16. - Antes de la adjudicación, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto el llamado a licitación pública, o concurso de proyectos de competencia, sin que ello dé derecho a los oferentes, iniciadores, o al preadjudicatario, a reclamo o resarcimiento alguno.

Art. 17. - En cualquier caso ante la existencia de una única oferta presentada, la adjudicación será facultativa del Poder Ejecutivo y su negativa no generará derecho alguno a favor del oferente.

CAPITULO V - Control Legal

Art. 18. - En los supuestos que deban formalizarse alguna de las contrataciones indicadas en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley N° 6.583 y en aquellos casos en que dicha norma expresamente lo disponga, se dará previa intervención a los organismos mencionados en el artículo 42 de la misma ley.

Art. 19. - Una vez firme el acto administrativo de adjudicación y previo a la firma del contrato, se dará vista a Fiscalía de Estado a los efectos que formule las observaciones o sugerencias que estime pertinente, sin perjuicio de las atribuciones que le son inherentes.

Art. 20. - Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 21. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 22. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.215

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. N° 37-89.669/93

VISTO que el Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios (C.O.F.E.S.) comunica que en la Asamblea Ordinaria realizada el día 08/09/93 la Dirección General de Obras Sanitarias de Salta ha sido designada para desempeñar el cargo de Titular 1° del Organismo de Fiscalización del Comité Ejecutivo de dicho Consejo; y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, el citado Consejo solicita la designación del Representante Titular y Alterno de la Dirección General de Obras Sanitarias de Salta para el desempeño del referido cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a los Ingenieros Luis Francisco Alberto Borelli, D.N.I. N° 10.166.634 y Raúl Antonio Martínez, D.N.I. N° 10.167.155, funcionarios de la Dirección General de Obras Sanitarias de Salta, para que en representación de la misma, en calidad de Titular y Alterno, respectivamente, desempeñen el cargo del Titular 1° Organismo de Fiscalización del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios (C.O.F.E.S.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.216

Ministerio de Educación

Expediente N° 8.358/93 -Cód. 59

VISTO las necesidades de servicio expuestas por la Dirección Museo de Antropología de Salta, respecto al Museo Arqueológico de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que el Museo Arqueológico de Cachi se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes a la citada dependencia;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección Museo de Antropología de Salta debe realizar por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación de carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694)

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente:

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al señor Gustavo Marcelo Flores Montalbetti, DNI. N° 12.135.330, en carácter de

Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Museo de Antropología de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones en el Museo Arqueológico de Cachi, con una remuneración equivalente a Nivel 14 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 11 - Dirección Museo de Antropología de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Pulg - Núñez Burgos (I) - Guía de Villada - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.217

Ministerio de Educación

Expte. N° 102 - 10.725/93. Cponde. 1.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona declaración de Interés Provincial al "Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica en el Marco de la Ley Federal de Educación", que se llevará a cabo en esta ciudad, entre los días 1, 2 y 3 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva Ley Federal de Educación exige un replanteo de la Educación Técnica desde la perspectiva de la Educación Polimodal (Artículos 16° y 17° de la Ley N° 24.195);

Que la Dirección General de Educación Técnica gestiona declaración de Interés Provincial para el Encuentro mencionado, cuya realización fuera autorizada por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 1.058/93, en razón de la importancia que reviste el mismo para la implementación de la nueva Ley Federal de Educación;

Que el Encuentro tiene por objetivos: Generar espacios de reflexión y discusión que permitan el intercambio de experiencias para la reestructuración de la orientación Técnica, de la Educación Polimodal y posterior etapa de especialización; reconocer la importancia de los valores humanos en la formación de docentes técnicos; analizar propuestas de organización y gestión institucional, que desde el contexto de la Ley Federal de Educación permitan concretizar la Educación Polimodal; fortalecer los mecanismos de análisis para la determinación de políticas de formación docente y perfiles de los egresados de la educación Polimodal; revalorizar la orientación técnica en la Educación Polimodal, como posibilidad comprometida en el campo laboral, en el desarrollo de la ciencia y de la

tecnología; reflexionar y elaborar propuestas acerca de la factibilidad de aplicación del Artículo 17° de la Ley N° 24.195;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica en el Marco de la Ley Federal de Educación", que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 1, 2 y 3 de diciembre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo precedente no importará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.211 - 19/11/93 - Exptes. N°s. 21-19.188/93 y 21-19.189/93.

Artículo 1° - Con encuadre en el inciso b) del artículo 5° de la Ley 6211, apruébanse las compensaciones pecuniarias de la Licencia Anual Reglamentaria año 1.992 de los agentes dependientes del Ministerio de Economía y por los días que a continuación se detallan:

Mariana Robles de Frías Silva D.N.I. N° 17.131.906 - 15 días (quince días hábiles)

Enrique Alfredo Fernández - D.N.I. N° 4.569.884 - 10 (diez días hábiles)

Román Espinosa L.E. N° 8.184.143 - 5 (cinco días hábiles remantes)

Silvia Elizabeth Montenegro D.N.I. N° 16.753.123 - 15 (quince días hábiles)

Martha Zalazar de Pernas D.N.I. N° 11.158.747 - 5 (cinco días hábiles - remanente)

Pedro Javier Luna L.E. N° 7.235.763 - 30 (treinta días hábiles)

John T. Copa D.N.I. N° 16.350.733 - 10 (diez días hábiles)

Alba Cristina Antar D.N.I. N° 11.538.292 - 14 (catorce días hábiles - remanente)

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondiente al Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.214 - 23/11/93 - Expedientes N°s. 36-12.546/92 Cde.; 36-12.408/92 Cde.; 36-12.424/92 Cde.; 36-12.426/92 Cde.; 36-12.428/92; 36-12.432/92 Cde.; 36-12.432/92 Cde. (bis); 36-12.433/92 Cde.; 36-12.434/92 Cde.; 36-12.435/92 Cde.; 36-12.437/92 Cde.; 36-12.438/92 Cde.; 36-12.439/92 Cde.; 36-12.442/92 Cde.; 36-12.442/92 Cde. (bis); 36-12.443/92 Cde.; 36-12.444/92 Cde.; 36-12.445/92 Cde.; 36-12.448/92 Cde.; 36-12.449/92 Cde.; 36-12.451/92 Cde.; 36-12.452/92 Cde.; 36-12.452/92 Cde.; 36-12.453/92 Cde.; 36-12.455/92 Cde.; 36-12.459/92 Cde.; 36-12.460/92 Cde.; 36-12.464/92 Cde.; 36-12.465/92 Cde y Referente; 36-12.466/92 Cde.; 36-12.469/92 Cde.; 36-12.470/92 Cde.; 36-12.471/92 Cde.; 36-12.473/92 Cde.; 36-12.474/92 Cde.; 36-12.476/92 Cde.; 36-12.479/92 Cde.; 36-12.489/92 Cde.; 36-12.490/92 Cde.; 36-12.491/92 Cde.; 36-12.492/92 Cde.; 36-12.493/92 Cde.; 36-12.494/92 Cde.; 36-12.495/92 Cde.; 36-12.497/92 Cde.; 36-12.498/92 Cde.; 36-12.500/92 Cde.; 36-12.501/92 Cde.; 36-12.515/92 Cde.; 36-12.516/92 Cde.; 36-12.518/92 Cde.; 36-12.519/92 Cde.; 36-12.520/92 Cde.; 36-12.522/92 Cde.; 36-12.524/92 Cde.; 36-12.525/92 Cde.; 36-12.527/92 Cde.; 36-12.535/92 Cde.; 36-12.536/92 Cde.; 36-12.537/92 Cde.; 36-12.538/92 Cde.; 36-12.539/92 Cde.; 36-12.540/92 Cde.; 36-12.634/92 Cde.; 36-12.635/92 Cde. y Referente 1; 36-12.636/92 Cde.; 36-12.637/92 Cde.; 36-12.638/92 Cde.; 36-12.639/92 Cde.; 36-12.640/92 Cde.; 36-12.641/92 Cde.; 36-12.642/92 Cde.; 36-12.643/92 Cde.; 36-12.644/92 Cde.; 36-12.645/92 Cde.; 36-12.646/92 Cde.

Artículo 1° - Recházanse los Recursos de Reconsideración interpuestos por el siguiente personal de Dirección Provincial de Energía, en contra del Decreto N° 26/91, por los motivos expuestos precedentemente:

<u>Expedientes</u>	<u>Nombre y Apellido</u>
C. 36-12.546/92 Cde.	Carlos Alberto Majul
C. 36-12.408/92 Cde.	José Enrique García
C. 36-12.424/92 Cde.	Selva Guantay de Coronel
C. 36-12.426/92 Cde.	Claudio Omar Gourinski
C. 36-12.428/92 Cde.	Daniel Gerardo Colque
C. 36-12.432/92 Cde.	José L. Mendoza Klimasauskas
C. 36-12.432/92 Cde. (Bis)	Nolasco Avelino Rojas
C. 36-12.433/92 Cde.	José Luis Torres
C. 36-12.434/92 Cde.	Delfor Armando Laine
C. 36-12.435/92 Cde.	Roberto Rubén Ruiz
C. 36-12.437/92 Cde.	José Alberto Flores
C. 36-12.438/92 Cde.	Paulina Adelaida Cruz
C. 36-12.439/92 Cde.	Aurora Elena R. de Padilla
C. 36-12.442/92 Cde.	Oscar Javier Vilte
C. 36-12.442/92 Cde. (bis)	Miguel Angel Guardia
C. 36-12.443/92 Cde.	Héctor Alfredo Vilte
C. 36-12.444/92 Cde.	Martín A. Cisneros
C. 36-12.445/92 Cde.	Walter Ramón Báez
C. 36-12.448/92 cde.	Alejandro Benjamín Rosas
C. 36-12.449/92 Cde.	Nelly R. Grabosky de Calvo

C. 36-12.451/92 Cde.	Ernesto Carrizo
C. 36-12.452/92 Cde.	Claudio Máximo Aguilar
C. 36-12.453/92 Cde.	Jorge Ricardo Liendro Nievas
C. 36-12.455/92 Cde.	Anibal Jesús López
C. 36-12.459/92 Cde.	Felipe Dionisio Aramayo
C. 36-12.460/92 Cde.	Feliciano Villalba
C. 36-12.464/92 Cde.	Miguel Angel Gubernatti
C. 36-12.465/92 Cde.y Referente	Sergio Angel Mansilla
C. 36-12.466/92 Cde.	Francisco Ricardo Chávez
C. 36-12.469/92 cde.	Jorge Guillermo Figueroa
C. 36-12.470/92 Cde.	Hipólito Reynaldo Méndez
C. 36-12.471/92 Cde.	Víctor Teobaldo Toloza
C. 36-12.473/92 Cde.	Ricardo Félix Toloza
C. 36-12.474/92 Cde.	Oscar R. Baldiviezo Montero
C. 36-12.476/92 Cde.	Jorge Oscar Quevedo
C. 36-12.479/92 Cde.	Ramón Esteban Rodríguez
C. 36-12.489/92 Cde.	Ricardo Avellaneda
C. 36-12.490/92 Cde.	Tito Gabriel Rosado
C. 36-12.491/92 Cde.	Julio César Paz
C. 36-12.492/92 Cde.	Ramón José Giannotti
C. 36-12.493/92 Cde.	Eduardo Antonio Ríos
C. 36-12.494/92 Cde.	Guillermo César Alvarado
C. 36-12.495/92 Cde.	Ricardo Benito Rodríguez
C. 36-12.497/92 Cde.	Benjamín Osvaldo Robledo
C. 36-12.498/92 Cde.	Alfredo Ramón Garnica
C. 36-12.500/92 Cde.	Lux del Alba Villagra
C. 36-12.501/92 Cde.	Octavio Vargas
C. 36-12.515/92 Cde.	Pablo Marcelo Brencich
C. 36-12.516/92 Cde.	Daniel Antonio Blesa
C. 36-12.518/92 Cde.	Marcelo Sergio Goltzález
C. 36-12.519/92 Cde.	Juan Francisco Nogales
C. 36-12.520/92 Cde.	René González
C. 36-12.522/92 Cde.	Juan Carlos Ibáñez
C. 36-12.524/92 Cde.	Carlos Arcángel Sarapura
C. 36-12.525/92 Cde.	Rogelio Antonio Guanuco
C. 36-12.527/92 Cde.	Omar Edmundo Leiva
C. 36-12.535/92 Cde.	Carmen Victoria Cejas
C. 36-12.536/92 Cde.	Rafaela Ruiz
C. 36-12.537/92 Cde.	María Estela Delgado
C. 36-12.538/92 Cde.	Omar Edgardo Marín
C. 36-12.539/92 Cde.	Ana María M. de González
C. 36-12.540/92 Cde.	José Bautista Cardozo
C. 36-12.634/92 Cde.	Julio Andrés Aspera
C. 36-12.635/92 Cde.	Julio Gutiérrez
y Referente 1	Pablo Esteban Vega
C. 36-12.636/92 Cde.	Alfredo Angel Ugarte
C. 36-12.637/92 Cde.	Alberto Serapio
C. 36-12.638/92 Cde.	Dante Mario López
C. 36-12.639/92 Cde.	Ricardo Javier Guzmán
C. 36-12.640/92 Cde.	Adolfo Ríos
C. 36-12.641/92 Cde.	Jorge Alberto González
C. 36-12.642/92 Cde.	Héctor Raúl Galván
C. 36-12.643/92 Cde.	José Ramón Mamaní
C. 36-12.644/92 Cde.	Juan Carlos Guerra
C. 36-12.645/92 Cde.	Oscar Girón
C. 36-12.646/92 Cde.	

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.149 - 03/11/93 - Expte. N° 21-19.120/93.

Artículo 1° - Incorporáse al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 6.694, la suma de \$ 126.701.- (pesos ciento veintiséis mil setecientos uno), originados en un préstamo del Banco Mundial destinado al proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial, todo ello según el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 126.701.-
1. FINANCIAMIENTO	\$ 126.701.-
1.3 Uso del Crédito	\$ 126.701.-
Instituciones Financieras	\$ 126.701.-
II. EROGACIONES	\$ 126.701.-
-Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 :	
. Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios	\$ 90.273.-
. Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital	\$ 36.428.-

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.150 - 03/11/93 - Exptes. N°s 01 - 63.742/93 y 01-63.764/93.

Artículo 1° - con encuadre en el artículo 5°, inciso b) de la Ley N° 6211, autorizase el reconocimiento pecuniario de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1992, a favor del personal que seguidamente se detalla, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y por los días que para caso se especifica.

Apellido y Nombres	Documento de Identidad	Cómputo Días
Panusieri, Jorge Cayetano	D.N.I. N° 5.076.214	30
Dagún, César Víctor	D.N.I. N° 8.283.922	25

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.-

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 94.564 F. N° 7.766

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 53/93**

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Licitación Pública N° 53/93

Obra: Construcción 70 viviendas e infraestructura en Profesor Salvador Mazza Dpto. San Martín, provincia de Salta

Presupuesto oficial tope: \$ 1.574.916,00.

Precio del pliego: \$ 1.575,00.

Mes básico: noviembre/93.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Lugar y fecha de apertura: día 29 de diciembre de 1993, a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.563

F. N° 7.766

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 26/93**

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Licitación Pública N° 26/93, segundo llamado.

Obra: Construcción 20 viviendas e infraestructura en El Tala, Dpto. La Candelaria, provincia de Salta.

Presupuesto oficial tope: \$ 421.130.

Plazo de ejecución: 7 (siete) meses.

Precio del pliego: \$ 422,00.

Mes básico: noviembre/93.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Lugar y fecha de apertura: día 29 de diciembre de 1993, a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.562

F. N° 7.766

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 25/93**

Metodología: Provisión de terreno por parte del oferente.

Licitación Pública N° 25/93, segundo llamado.

Obra: Construcción 10 viviendas e infraestructura en La Candelaria, Dpto. La Candelaria, provincia de Salta.

Presupuesto oficial tope: \$ 221.770.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Precio del pliego: \$ 222,00.

Mes básico: noviembre/93.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Lugar y fecha de apertura: día 29 de diciembre de 1993 a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V. Avda Belgrano N° 1349, Salta

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V.,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.561 F. N° 7.766

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Licitación Pública N° 52/93

Obra: Provisión de ascensor para el pabellón del
Centro Obstétrico y Neonatológico en el Hospital de
Tartagal, Dpto. San Martín.

Presupuesto oficial tope: \$ 39.600. (pesos treinta y
nueve mil seiscientos).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Precio del pliego: \$ 160.

Mes básico: noviembre de 1993.

Lugar y fecha de apertura: día 20 de diciembre de
1993, a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V., Avda.
Belgrano N° 1349, Salta.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V.,
Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.552 F. N° 69.121

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA**

(I.N.T.A.)

Estación Experimental Agropecuaria Salta

Licitación Pública N° 3/93

Objeto: contratación servicio de limpieza de los
edificios de la E.E.A. Salta.

Lugar donde pueden adquirirse y consultarse los
pliegos: INTA E.E.A. Salta, Ruta Nac. 68, Km. 172,
Cerrillos, provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 5,00 (pesos cinco).

Lugar de presentación de las ofertas: INTA E.E.A.,
Salta, Ruta Nac. 68, Km. 172, Cerrillos, provincia de
Salta.

Apertura: Administración de la E.E.A., Salta, Ruta
Nac. 68, Km. 172, Cerrillos, Pcia. de Salta. 13 de
diciembre de 1993, hs.: 10,00.

Imp. \$ 42,00 e) 01 y 02/12/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 94.432 F. N° 68.953

Ref.: Expte. N° 34-167.485/92.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del
Código de Aguas se hace saber que el señor Lm.

Gabriel Checa, tiene solicitado Otorgamiento de
Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter
Temporal Eventual una superficie de 30 Has. del in-
mueble denominado Lote N° 42, Catastro N° 5.925,
Distrito Aguas Blancas del departamento Orán, con
una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del arroyo
Quebrada Colorada, margen derecha, mediante sis-
tema de bombeo. Los caudales de esta concesión se
entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del
Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación,
de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la
Ley 775, que el día del vencimiento para las
oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles
contados a partir de la última publicación del presente
edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que
se consideren afectadas por el derecho que se solicita,
pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes
mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 9 de
noviembre de 1993.

Imp. \$ 170,00 e) 23/11 al 06/12/93

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 94.580 F. N° 69.159

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

EXTRAORDINARIO REMATE CON BASE

**17 inmuebles ubicados en Campo Quijano, 15
inmuebles ubicados en La Silleta (muy buena
ubicación), por vía de apremio - Municipalidad
de Campo Quijano.**

Sábado 4/12/93, hs. 10,45, en edificio municipal
Campo Quijano.

Sábado 4/12/93, hs. 11,45, en edificio municipal de
la Silleta.

El 04/12/93 a hs. 10,45 en Edificio Municipal
de Campo Quijano y posteriormente a hs. 11,45
en Edificio Municipal de La Silleta, remataré con
base los inmuebles que se especifican, pudiendo
los interesados revisarlos de 08,00 a 20,00 hs.,
contando el suscripto con planos de ubicación en
Independencia 80, ciudad de Salta, hor. com. y/o
mun. Campo Quijano y/o Delegación de La Si-
lleta:

1) Cat. 1.473 Sec. "B", M.2, P.15 (407,70 m2),
Campo Quijano, terreno baldío en desnivel ubicado en
H. Irigoyen casi esquina Esquiú c/agua y luz p/conec-
tar. Vía Apremio, Expte. N° 837/90, c/Blasco, Julio;
Base: \$ 1.865,16.

2) Cat. 7777 Sec. "B", M.52a., P.5 (450 m2),
Campo Quijano, terreno baldío, plano, ubicado en calle
s/nomb. a aprox. 100 mts. Club Huaytiquina c/agua y
luz p/conectar. Vía Apremio, Expte. N° 856/90,
c/Copa, Esperanza Base \$ 1.955,77

3) Cat. 8.837 Sec. "A" M.11a. P.5 (291,05 m2)
Campo Quijano. Terreno baldío, plano, ubicado en

calle s/nomb. a aprox. 120 m. de Ruta 51 c/alambrado tejido junto c/cat. 8.838, agua y luz p/conectar, vía Apremio, Expte. N° 872/90, c/Funes, Héctor. Base: \$ 1.677,79.

4) Cat. 8.838 Sec. "A", M.11a., P.6, (271,80 m2), Campo Quijano, terreno baldío, plano, ubicado en calle s/nomb. a aprox. 120 m. Ruta 51, c/alambrado tejido junto cat. 8.837, agua y luz a la calle. Vía Apremio, Expte. N° 875/90, c/Funes, Héctor. Base: \$ 1.677,27.

5) Cat. 1.456, Sec. "B", M.1, P.10 (337,11 m2), Campo Quijano, terreno baldío c/desnivel en calle Irigoyen entre Esquiú y Mauri, agua y luz a la calle. Vía Apremio, Expte. N° 890/90, c/Jovanovich, Jorge y otros. Base: \$ 1.791,68.

6) Cat. 2.978 Sec. "B", M.15, P.12 (592,41 m2) Campo Quijano, terreno baldío, plano, en calle Mauri, a aprox. 40 m. Ruta 51, (fte. Vías), agua y luz a la calle. Vía Apremio Expte. N° 932/90, c/Ilvento, Blanca. Base: \$ 2.643,89.

7) Cat. 1.780 Sec. "B", M.5, P.15 (379,98 m2) Campo Quijano, terreno baldío en desnivel, en calle Irigoyen entre Bs. As. y 20 de Febrero (fte. Campo A.G.A.S.), agua y luz a la calle. Vía Apremio, Expte. N° 942/90, c/Ramos, Ernestina. Base: \$ 1.532,36.

8) Cat. 7.746, Sec. "B", M.31, P.12 (584,25 m2), Campo Quijano, terreno c/construcción en calle Chile s/n° a aprox. 60 m. Ruta a Rosario, tiene dos hab. de bloques c/losaplana, hay 4 ambientes sin techo a medio const. y abandonado, cercado con alambre en mal estado, luz y agua a la calle. Vía Apremio, Expte. N° 946 c/Cruz C. Base: \$ 1.603,60.

9) Cat. 8.857 Sec. "A", M.11b. P.25 (268,15 m2), Campo Quijano, terreno baldío, plano, en Ruta 51 entre calle Jovanovich y Malvinas, agua y luz a conectar. Vía Apremio, Expte. N° 970/90, c/Jovanovich, Jorge y otros. Base: \$ 2.240,64.

10) Cat. 8.868 Sec. "A", M.11a., P.3 (266,43 m2) Campo Quijano, terreno baldío plano, ubicado en calle I. Malvinas a aprox. 20 m. Ruta 51, agua y luz para conectar. Vía Apremio, Expte. N° 972/90 c/Jovanovich, Jorge y otros. Base: \$ 1.839,72.

11) Cat. 8.869, Sec. "A", M.11a. P.4 (267,84 m2), Campo Quijano, terreno baldío plano, ubicado en calle I. Malvinas a aprox. 30 m. de Ruta 51, agua y luz para conectar. Vía Apremio, Expte. N° 973/90, c/Jovanovich, Jorge y otros. Base: \$ 1.839,35.

12) Cat. 8.835, Sec. "A", M.11B., P.3 (300,00 m2) Campo Quijano, terreno baldío plano, ubicado en calle Jovanovich a aprox. 30 m. de Ruta 51, agua y luz para conectar. Vía Apremio, Expte. N° 991/91 c/Zerpa, Rómulo. Base: \$ 1.839,27.

13) Cat. 8.187 Sec. "F", M.08., P.01 (2.218,94 m2.) Campo Quijano, terreno plano, ubicado en calle sin nombre a aprox. 45 m. de Ruta 51, agua y luz para conectar. Vía Apremio Expte. N° 1.014/91 c/Jovanovich, Hugo. Tiene cercado de alambre tejido y const. abandonada a medio hacer. Base: \$ 1.813,80.

14) Cat. 8.188 Sec. "F", M.08., P.02 (1.544,53 m2.) Campo Quijano, terreno bald. plano, ubicado en Ruta

51 esq. calle sin nomb., agua y luz para conectar. Vía Apremio Expte. N° 1.015/91 c/Jovanovich, terreno esquina s/ruta nac. 51. Base: \$ 1.741,75.

15) Cat. 8.190, Sec. "F", M.08., P.04 (1.772,70 m2) Campo Quijano, terreno bald., plano, ubicado en Ruta 51 (a la entrada Quijano), agua y luz para conectar. Vía Apremio, Expte. N° 1.017/91 c/Jovanovich, Hugo, terreno sobre Ruta Nac. 51. Base: \$ 1.824,79.

16) Cat. 8.194, Sec. "F", M.09., P.05 (1.275 m2), Campo Quijano, terreno baldío, plano, ubicado en Ruta 51 (a la entrada Quijano) agua y luz para conectar. Vía Apremio, Expte. N° 1.073/91 c/Daher, H. Jorge, terreno sobre Ruta Nac. 51. Base: \$ 1.819,47.

17) Cat. 8.199, Sec. "F", M.10., P.06 (1.275 m2), Campo Quijano, terreno baldío plano, ubicado en Ruta 51 (a la entrada Quijano), agua y luz para conectar. Vía Apremio, Expte. N° 1.074/91 c/Reston, Abraham, terreno sobre Ruta Nac. N° 51. Base: \$ 1.853,40.

La Silleta

18) Cat. 2.901, Sec. "F", M.48, P.12 (459,89 m2), La Silleta, terreno baldío con pequeña pendiente, luz y agua p/conectar, ubic. en calle R. Romero s/n°. Vía Apremio, Expte. N° 961/90 c/Ríos, Jesús. Base: \$ 1.524,63.

19) Cat. 2.902, Sec. "F", M.48., P.13 (521,98 m2), La Silleta, terreno baldío con pequeña pendiente, luz y agua p/conectar, ubic. en calle R. Romero s/n°. Vía Apremio, Expte. N° 962/90, c/Alvarez, Manuel. Base: \$ 1.787,96.

20) Cat. 2.917, Sec. "F", M.50., P.11 (555,22 m2), La Silleta, terreno baldío con desnivel, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Islas Malvinas s/n°. Vía Apremio, Expte. N° 965/90 c/Goretta, Laura. Base: \$ 1.783,27.

21) Cat. 2.781, Sec. "F", M.31., P.11 (490,00 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Ricardo Romero sin /n°. Vía Apremio, Expte. 908/90 c/Paucara, Edmundo. Base: \$ 1.783,24.

22) Cat. 2.782, Sec. "F", M.31., P.12 (490,00 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Ricardo Romero sin /n°. Vía Apremio, Expte. N° 915/90 c/Paucara, Edmundo. Base: \$ 1.783,24.

23) Cat. 2.784, Sec. "F", M.31., P.14 (490,00 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Ricardo Romero sin /n°. Vía Apremio, Expte. N° 1.020/91 c/Bollinguer, Gustavo. Base: \$ 1.783,24.

24) Cat. 2.787, Sec. "F", M.31., P.17 (637,30 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Bs. As. s/n° (cercado con árboles) Apremio, Expte. N° 920/90 c/Goretta, Laura y O. Base: \$ 1.529,94.

25) Cat. 2.773, Sec. "F", M.31., P.03 (490,00 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Islas Malvinas s/n°, casi Bs. As. Apremio, Expte. N° 1.019/91 c/Velázquez, Cristina. Base: \$ 2.474,84

26) Cat. 2.762, Sec. "F", M.26., P.10 (501,25 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Ricardo Romero, esq. Bs. As. Apremio, Expte. 917/90 c/Goretta, Laura y O. Base: \$ 1.787,31.

27) Cat. 2.869, Sec. "F", M.42., P.16 (558,00 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Ricardo Romero casi esq. Quija, Apremio, Expte. N° 1.022/91 c/Goretta, Laura y O. Base: \$ 1.787,96.

28) Cat. 2.800, Sec. "F", M.34., P.12 (490,00 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Ricardo Romero casi esq. Tucum. Apremio, Expte. 1.021/91 c/Goretta, Laura y O. Base: \$ 1.787,31.

29) Cat. 2.892, Sec. "F", M.48., P.03 (413,62 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle Islas Malvinas casi R. Lerma, Apremio, Expte. 1.025 c/Mamaní, Valentín. Base: \$ 1.783,03.

30) Cat. 2.877, Sec. "F", M.47., P.03 (574,00 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar,

ubic. en calle s/nomb. a 40 m. Ruta Nac. 51. Apremio, Expte. N° 910/90, c/Demecio, Bruno. Base: \$ 1.962,78.

31) Cat. 2.879, Sec. "F", M.47., P.05 (476,00 m2), La Silleta, terreno baldío, plano, luz y agua p/conectar, ubic. en calle s/nomb. a 40 m. Ruta Nac. 51. Apremio, Expte. 1.024 c/Agüero, Domingo. Base: \$ 1.962,78.

Forma de pago: el comp. debe abonar el 30% del precio y arancel de mart. 5% en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de Apremio. Edictos por 3 días en El Tribuno y uno en Boletín Oficial. Nota: La subasta se lleva a cabo el día indicado aún que el mismo sea declarado inhábil. Por este medio se notifica a los ejecutados lo dispuesto por el art. 170, Inc. 16 de la Constitución Provincial. Para el caso de que no haya postores por las bases mencionadas, las mismas se reducirán en el mismo acto en un 50%, de conformidad a la Ordenanza N° 009/92. Alfredo Joaquín Gudiño, Mart. Público. Tel. 21-6676. Imp. \$ 121,00 e) 02/12/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 94.575

F. N° 69.156

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Juárez, Julio Bernardo - Sucesorio" Expte. N° 7.643/93, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 05 de 1993. Dr. Marcelo Roberto Albeza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/12/93

O.P. N° 94.571

F. N° 69.149

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2° Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gutiérrez, María Alejandrina y Lera, Francisco", Expte. N° B-44.752/93, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de noviembre de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/12/93

O.P. N° 94.570

R. s/c. N° 6.368

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. en lo C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Albarracín, Manuela y Caldez, Roque Ignacio" Expte. N° 4.140/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 10 de noviembre de 1993. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Sin cargo

e) 02 al 06/12/93

O.P. N° 94.549

F. N° 69.120

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom., en autos caratulados "Sucarrat Rollán, Carlos - Sucesión Vacante", Expte. N° 1B-38.501/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, octubre 20 de 1993. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/11 al 02/12/93

O.P. N° 94.539

F. N° 69.101

El Dr. Luis O. Pintado, Juez (Interino) del Juzgado Civil y Comerc. de 1° Inst. 2° Nom. del Distrit. Jud. del Norte - Circunscrip. Orán, y Secretaría del Dr. Marcelo

Albeza, en los autos caratulados: Delgado, Carmen y Moreno, Carlos - Sucesorio que se tramita por Expte. N° 6.117/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva. Fdo. Marcelo Albeza, secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 30/11 al 02/12/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.581

F. N° 69.160

Por: JULIO CESAR TEJADA

Excelente Oportunidad: Judicial con Base

Un importante inmueble edificado ubicado en calle Mendoza N° 956 (entre N°s. 950 y 978) de esta ciudad (medidas: de 12 x 47,30 mts.)

El día viernes 3 de diciembre de 1993, a las 19,30 hs., en calle Independencia 80 (casi esq. Chile) de esta ciudad, remataré con la base de \$ 17.601,84 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en calle Mendoza 956 (entre N°s. 950 y 978), de esta ciudad, e identificado con Catastro 3.215, Secc. E, Manz. 29, Parc. 10, Dpto. Capital 01. Med.: 12 x 47,30 mts.; (Sup.: 567,60 m²); Lím.: N. c/L. 4, S. c/calle Mendoza, E. c/L. 10 y O. c/L. 12; Edificación: 1) Planta Baja: Estacionamiento para vehículos, de aprox. 5 x 9 mts., c/p. cemento t. de losa y persiana metálica enrollable; 1 salón de aprox. 12 x 32 mts., c/p. de ladrillos vista, t. de losa y p. flexiplast, con 7 oficinas c/divisorios de aluminio y vidrios, y otra de chapadur y caños estruct. (estos divisorios serían de propiedad de OSECAC); 1 habitación de material p/la cisterna; 1 baño para personal c/p. granito y rev. cerámicos (con 2 baños y 2 piletas); 1 Oficina alfombrada, c/cielorraso (de tergotop) y con 1 baño privado de 1ra. rev. en cerámicas. Al fondo, tiene patio de tierra, tapiado, de aprox. 12 x 9 mts., con un tinglado precario de zinc. Ocupado por OSECAC en calidad de inquilinos. Al lado E. del N° 956 tiene una puerta de entrada, con pasillos y escaleras que llevan al 1er. piso. 2) Primer Piso: con 4 departamentos. Dpto. C; tiene living comedor en L, cocina, patio, lavadero cubierto, pasillo largo, 3 dormitorios (2 con placares), 1 baño de 1ra. con antebañito y otro baño tipo toilette (ambos rev. con cerámicos). Ocupado por Cecilia de Daloz con su flia., como inquilina; Dpto. D: idéntico al anterior y desocupado. Dpto. A; tiene amplio living-comedor en L, cocina, patio, lavadero cubierto, 1 baño de 1° y otro tipo toilette (reves. con cerámicos), pasillo largo, 3 dormitorios con placares, balcón a la calle y 1 habitación de servicio c/baño privado. Alquilado por Fundación para el Amor y la Fe, y ocupado por Miguel

Suárez y flia. como empleado de la misma. Todos con p. de material, t. de losa, p. calcáreos y baños c/rev. de cerámicos. Dpto. B: Idéntico al anterior y desocupado. Todos con servicios instalados de: Agua, luz, cloacas y gas natural. 3) Segundo Piso: con 3 departamentos en construcción, sin terminarse y desocupados. 1er. Dpto. tiene living-comedor, pasillo, 2 dormitorios, con cocina, lavadero y baño (sin accesorios). 2do. Dpto: tiene 1 living-comedor, pasillo, 1 dormitorio, con cocina, lavadero y baño (sin accesorios). Los dos con p. de ladrillos revocados, t. de fibro cemento con estructura de hierro, c/cielorrasos de machimbres, p. de cemento alisados, con inst. de agua, luz, cloacas y gas natural, y sin terminarse. 3er. Dpto.: únicamente con div. de ladrillos, p. cemento alisados, sin techos y con destino a living-comedor, cocina y lavadero, pasillo, 3 dormitorios y 1 baño (c/gas instalado pero sin conexiones de agua y cloacas). Luego tiene una terraza de 12 x 20 mts. aprox., c/p. cemento alisados y arriba de la escalera hay 4 tanques de F° C° para 1.000 lts. c/u. tiene pavimento a la calle y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., Secr. de la Dra. Adriana G. de Escudero, en juicio contra F.A.A. y otros s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° B-37.598/93. Edictos: 3 días p/D. El Tribuno y 2 p/Bol. Of. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Mart. Julio C. Tejada, desde 18 hs., en Zuviría 342, Of. 2, Teléf. 221027 y/o Independencia 80, Salta (Cap.).

Imp. \$ 94

e) 02 y 03/12/93

O.P. N° 94.574

F. N° 69.155

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial: La mitad indivisa de un inmueble en la calle Alberdi N° 1070 de esta ciudad - Base \$ 3.917,72 -

El 03 de diciembre de 1993, a las 18 horas, en la calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.917,72, la mitad indivisa de un inmueble situado en la calle Alberdi N° 1070 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección E, Manzana 89 b, Parcela 11, Matrícula 29.227. Extensión del terreno: 8 m. de frente por 32,50 m. de fondo. Superficie: 260 m². Edificación: cinco habitaciones, baño, cocina y un living y una galería. Estado de ocupación: residen en la casa la Sra. Deidamia Peña de Herrera y dos inquilinas. Servicios: agua y luz. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Varela, Juan Eliseo vs. Herrera, Paulino - s/Sucesores - Sumarío: Cobro de Pesos". Expte. N° B-26.957/92. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los

cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 34 e) 02 y 03/12/93

O.P. N° 94.572 F. N° 69.152

Por: JORGE G. SALAZAR

Judicial: T.V. color 20" marca Presición

Hoy 02/12/93 a 18,30 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un T.V. color marca Presición sin número de identificación visible. Ordena Sr. Juez C. y C. 2° Nom. en juicio contra Cardozo de Flores, M. del V. s/Ejecutivo Expte. N° B-41.842/93. Edictos por 1 día en B. Oficial y Diario El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 02/12/93

O.P. N° 94.560 F. N° 69.140

Por: MARCOS M. LOPEZ

Una Camioneta Ford F-150 Modelo 1988

El día 10 de diciembre de 1993, a hs. 18,45 en calle Lerma 251 ó 250 de esta ciudad, donde estará mi bandera a la vista, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, secretaria del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Hoyos, Simón Agustín - Ejecución Prendaria" Expte. N° 013/93 remataré con la base de \$ 13.300.- dinero de contado en el acto, una camioneta marca Ford, Ind. Argentina, año 1988, Chasis N° KBAJHP-30075, Modelo F-150, 4x4 con rodado delantero 235/75R15, rodado trasero 235/75R15, capacidad de carga 1.000 Kg. Dominio N° A-75.570, con motor Ford, Potencia 80 C.V de 6 cilindros, refrigeración a agua, N° HP AD 36625, combustible a nafta - Contrato Prendario N° A-075570 - 17004. Se remata en el estado visto en que se encuentra. La misma puede ser revisada en calle Lerma N° 250 ó 251 en horario comercial. Comisión de Ley: 10% en el acto de remate a cargo del comprador. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$ 51 e) 01 al 03/12/93

O.P. N° 94.559 F. N° 69.136

Por: ANA CECILIA SANMILLAN

REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "Toro de Abilés, María Teresa vs. García, Mirian G. Ejecutivo Expte. N° B-40.363/1993", el día 03 de diciembre de 1993, a

horas 17,30 y con la espera legal de quince minutos en mi escritorio de Florida 305, de esta ciudad, procederé a vender, sin base, en pública subasta y al mejor postor Un Tractor marca Fahr, Modelo D-30L, sin número de serie visible y en regular estado de conservación, de propiedad del ejecutado. Condiciones del Remate: Pago en el acto del remate del total del precio de venta, en dinero en efectivo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto. Entrega y posesión del bien en el acto. Comisión del Martillero: 10% del precio de venta a cargo del adquirente, en dinero en efectivo y en el acto. El tractor se encuentra bajo el depósito judicial del Juez de Paz de Cerrillos D. Oscar Hugo Lambertí, donde puede ser revisado por los interesados. Esta subasta se llevará a cabo aunque el día señalado para la misma sea declarado inhábil. Publicación por dos días. Salta, 24 de noviembre de 1993. Ana Cecilia del M. Sanmillán, Martillero Público.

Imp. \$ 34 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.555 F. N° 69.130

Por: EDGARDO ERNESTO SIMKIN

Remate Judicial Base: \$ 549,35.-

Un Terreno en la ciudad de Colonia Santa Rosa

El día 02 de diciembre de 1993, a las 19,00 horas, en calle Independencia 80, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 549,35 (2/3 VF) el inmueble matrícula N° 14.380 del Dpto. de Orán - 16, Sec. F, Mz. 5-A, Parcela 2, correspondiente al plano 1370 (DGI) ubicado en Avda. Grecia s/N°, de la ciudad de Colonia Santa Rosa, de propiedad del demandado y embargado en este juicio. Medidas: frente: 11,20 mts., fondo: 25 mts. que hacen una superficie de 280 m2. Estado de ocupación: está desocupado y no hay vivienda, tiene construida tres paredes de ladrillo de aprox. 30 cm. de altura por 6 mts. de largo. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Dr. Luis E. Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en autos caratulados "Romero, Isabel por su hijo menor Luis A. Velázquez vs. Apaza, Pedro Celestino y El comercio del Norte S.A. s/Ejecución de Sentencia. Expte. N° B-29.632/92. Condición: seña 30% más el 5% de com. a cargo comprador en el acto del remate saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edicto: 2 días en B. O. y Eco del Norte. La subasta se realiza aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mart. Públ. Edgardo N. Simkin, Informes al Tel. 212609.

Imp. \$ 34 e) 01 y 02/12/93

O.P. N° 94.547 F. N° 69.117

Por: NESTOR JANDULA

Remate Judicial: Inmueble Rural Macapillo (Anta) Base \$ 8.902 - 726 Has.

El día 2 de diciembre del 93, a hs. 19 en Alvear 301, remataré con la base de \$ 8.902 Seña: 30% del precio

de compra en el mismo acto de remate y a cuenta del mismo. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador 5% del precio de compra. Una fracción de 726 Has. 2.568 m2, del catastro de mayor extensión N° 7.772 del Dpto. Anta, 02, Pitos. Límites: N.: Fracción Finca Etelvina. S.: Fca. San Rafael. E.: Matrícula 7.526. O.: Río Pasaje. Estado de ocupación: Viven los demandados Manuel Fernández y Policarpo Fernández. Mejoras: 5 casas p/vivienda; 5 potreros de 7-17-10-8 y 10 c/uno; 1 corral; Acequias p/riego. Acceso por Ruta Nac. 16 desde Macapillo 23 Km. Cuenta con 4 hornos p/carbón. Ordena el Sr. Juez del Jdo. de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en juicio que se sigue a "Fernández de Buladich, Ana María - Fernández, Aldo Policarpo - Fernández, Manuel - Orellana García de Fernández, Josefa" s/Ejec. de Honorarios, Expte. B-30.499/92. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 51

e) 30/11 al 02/12/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 94.582

F. N° 69.168

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Saha Maquinarias Sociedad de Hecho - Saha, Luis Angel y Cajal, Gladys Yolanda - Concurso Preventivo (por Derecho Propio)", Expte. N° B-44.044/93, hace saber: 1) Que con fecha 5 de noviembre de 1993 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Saha Maquinarias - Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Libertad N° 435, de la ciudad de General Güemes, de Luis Angel Saha y de Gladys Yolanda Cajal, ambos con domicilio real en calle Méjico N° 1598, Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de General Güemes, todos, de la provincia de Salta, en su carácter de socios con responsabilidad ilimitada. 2) Que se ha fijado el día 18 de marzo de 1994 como plazo máximo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y títulos justificativos de su crédito, intimándose a los mismos a formular dicho pedido por ante el Síndico designado C.P.N. Roberto A. Mannori, el cual recibirá tales pedidos en el domicilio constituido en Lerma N° 350, de esta ciudad, los días miércoles y jueves de 18,00 a 20,00 horas. 3) Que se ha fijado el día 24 de mayo de 1994, a horas 9,30 para que tenga lugar la celebración de la Junta de

Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento y con los acreedores que concurren. 4) Se comunica que se ha establecido el día 11 de abril de 1994 como fecha tope para la presentación por la Sindicatura del Informe Individual sobre créditos y el día 03 de mayo de 1994 para la presentación del Informe General. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Tribuno. Salta, 01 de diciembre de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 102,50

e) 02 al 09/12/93

O.P. N° 94.566

F. N° 69.143

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ponce, Víctor Darío - Concurso Preventivo", Expte. N° B-29.363/92, hace saber:

1.- Que con fecha 22 de junio de 1992, se ha Declarado Abierto el Concurso Preventivo de Víctor Darío Ponce, con domicilio en Pje. Las Piedras N° 2369, Salta.

2.- Que ha sido designado Síndico el Dr. Juan Carlos Heredia, con domicilio en Alvarez Thomas N° 951, Salta.

3.- Que se ha fijado plazo hasta el día 18 de febrero de 1994 o el subsiguiente día hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado.

4.- Que se ha fijado el día 11 de marzo de 1994 como vencimiento para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual y el día 01 de abril de 1994 para la presentación del Informe General.

5.- Que se ha fijado audiencia para el día 22 de abril de 1994 a horas 10 o el siguiente día hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en dependencias de este Juzgado y con los acreedores que concurren.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 12 de noviembre de 1993. Verónica Zuviría de Racioppi, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 02 al 09/12/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 94.579

F. N° 69.166

FARMACIA SAN FERNANDO S.R.L.

1°) Socios: El Sr. Martín Albino Quiñones, I.E. N° 5.674.591, domiciliado en Corrientes N° 146, Salta, casado de 48 años de edad, argentino, comerciante y la Sra. Cristina Romano Rubio DNI N° 6 722.581

domiciliada en Corrientes N° 146, Salta, casada, de 42 años de edad, argentina, jubilada.

2°) Fecha del contrato: 17 de noviembre de 1993.

3°) Denominación social: "Farmacia San Fernando S.R.L."

4°) Domicilio social: Jurisdicción de Salta, sede social en Santa Fe N° 801

5°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación integral de una farmacia.

6°) Plazo de duración: 20 años.

7°) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos: veinte mil), formado por 20 cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos: un mil) cada una que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: socio Martín Albino Quiñones suscribe 15 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 3.750 (pesos: tres mil setecientos cincuenta); socio Cristina Romano Rubio suscribe 5 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 1.250 (pesos: un mil doscientos cincuenta).

8°) Administración y representación; número y duración: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Martín Albino Quiñones y Cristina Romano Rubio, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad con la firma de cualquiera de ellos. La duración en sus cargos será por igual plazo que el de la sociedad.

9°) Cierre del ejercicio: 31 de agosto.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.- Secretaría: Salta, 1 de diciembre 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 02/12/93

O.P. N° 94.568

F. N° 69.146

STAFF S.R.L.

1°) Fecha de constitución: 04 de octubre de 1993

2°) Socios: Laura Eleonor Corbella, D.N.I. N° 22.785.838, argentina, comerciante, de 20 años de edad, soltera, domiciliada en los Tarcos N° 48 - Tres Cerritos; Giorgio Franco Piselli, D.N.I. N° 22.146.029, argentino, comerciante, 22 años de edad, soltero, domiciliado en Ejército del Norte N° 54, todos domiciliados en la ciudad de Salta.

3°) Razón social: Staff S.R.L.

4°) Domicilio: Avenida Belgrano N° 274 de esta ciudad.

5°) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros: a) la explotación, distribución y venta de motocicletas, repuestos y accesorios; b) la explotación, distribución y venta de repuestos y accesorios de vehículos en general; c) realización de operaciones de importación y exportación relacionada a las actividades mencionadas.

6°) Duración: Veinte (20) años.

7°) Capital: se fija en pesos veinte mil (\$ 20.000) divididos en 2.000 cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales se suscriben en partes iguales. Se integra en este acto el 25% en efectivo y el saldo en dos años a partir de la presente suscripción.

8°) Administración: será ejercida por los socios Laura Eleonor Corbella y Giorgio Franco Piselli en forma conjunta, revistiendo ambos el carácter de Socio-Gerente.

9°) Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.- Secretaría: Salta, 30/11/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria

Imp. \$ 21,00

e) 02/12/93

TRANSFERENCIA CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 94.577

F. N° 69.165

B Y B ESTUDIO S.R.L.

Entre los señores Marcelino Bernad, argentino, de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 14.244.835, casado en primeras nupcias con María Elena Briones, con D.N.I. N° 17.549.351, quien concurre a este acto al solo y único objeto de dar su asentimiento a la presente conforme al artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, domiciliados en avenida Esquiú entre calles General Güemes y Coronel Egtes de esta ciudad, mayor de edad, por una parte como socio y Cedente y por la otra parte en el carácter de socio y Cesionario el señor Ramón Eduardo Yazlle, con D.N.I. N° 13.785.343, argentino, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Claudia Bernicha, nacido el 18 de febrero de 1960 y el socio Germán Claudio Bernad, D.N.I. N° 12.701.867, argentino, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 24 de diciembre de 1958, casado, ambos con domicilio legal constituido en calle Alvarado N° 574 de esta ciudad, mayores de edad. A) Objeto: los socios convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y cambio de denominación social conforme al acta de asamblea extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 1992 la que corre inserta en el Libro de Actas N° 1, folios 8 y 9 de la sociedad B y B Estudio S.R.L. y dice así: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 22 días del mes de diciembre de 1992, se reúnen en el local social de la calle Alvarado N° 574 los socios de B y B Estudio S.R.L. que conforman el 100% del capital social de la sociedad. Solicita la palabra el Sr. Ramón Yazlle, quien manifiesta que la presente tiene por objeto considerar, lo manifestado mediante comunicación fehaciente del Sr. Marcelo Bernad, en cuanto a su intención de ceder su participación social al Sr. Ramón Yazlle. A continuación el Sr. Marcelo Bernad, expresa que de acuerdo a la valuación del patrimonio neto de la sociedad al 31 de diciembre de 1991, surge del balance general a dicha fecha, que el valor de sus 700 cuotas sociales es de \$ 4.396,00 a razón de \$ 6,28 cada una; importe este que constituye su participación social, cede y transfiere íntegramente al Sr. Ramón Yazlle, quien en este acto acepta y ratifica esta cesión.- De inmediato el Sr. Claudio Bernad toma la palabra y dice:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el contrato social, la valuación y cesión se efectúa de acuerdo a dichos términos por lo tanto no tiene nada que objetar, prestando su conformidad y aceptando todo lo más arriba transcripto; continuando con el uso de la palabra el Sr. Claudio Bernad manifiesta que luego de esta modificación, el capital social queda conformado en consecuencia de la siguiente manera: Ramón Yazlle titular de 1.400 cuotas de \$ 6,28 lo que hace un total de \$ 8.792,00 y el Sr. Claudio Bernad titular de 700 cuotas Sociales de \$ 6,28, lo que hace un total de \$ 4.396,00 importe este del patrimonio neto al 31 de diciembre de 1991. Seguidamente solicita la palabra el Sr. Marcelo Bernad quien expresa que la condición que exige para conformar la cesión de cuotas es la del cambio de la denominación social. Acto seguido, el Sr. Claudio Bernad propone se la denomine a la sociedad con la siguiente identificación Arco S.R.L. A renglón seguido y luego de un cambio de opiniones, los señores Claudio Bernad, Ramón Yazlle y Marcelo Bernad, aprueban y prestan conformidad a la nueva denominación social. Sin otro tema que tratar, y siendo las 21 hs. se da por finalizada la reunión, prestando su conformidad los señores socios presentes; es copia fiel.

B) Instrumentación-Cesión de Cuotas Sociales: Primera: El Sr. Marcelo Bernad titular de un tercio de las cuotas sociales de la firma B y B Estudio S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 148, asiento 1.838 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada Cede y Transfiere al señor Ramón Eduardo Yazlle con la condición del cambio de la denominación social y éste acepta las cuotas sociales que tiene en la referida sociedad subrogándola asimismo en los derechos y acciones cedidos, agregando que se retira de la sociedad. Esta transferencia se realiza con efecto retroactivo al 11 de setiembre de 1991 siendo a cargo del cedente las obligaciones contraídas con anterioridad a esa fecha. Segunda: El precio total y único de esta cesión es de pesos cuatro mil trescientos noventa y seis (\$ 4.396), que el cedente recibió con anterioridad a este acto, otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago.- Tercera: Como consecuencia de esta operación la titularidad de B y B Estudio S.R.L., queda a cargo de Ramón Eduardo Yazlle y Germán Claudio Bernad en la proporción de un sesenta y siete por ciento (67%) y un treinta y tres por ciento (33%) respectivamente, siendo éstos por lo tanto, los únicos integrantes de la mencionada sociedad. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del cesionario señor Ramón Eduardo Yazlle y del socio Germán Claudio Bernad, quienes revestirán el carácter de gerentes, obligándola con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Quinta: B y B Estudio S.R.L. seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el instrumento celebrado el 24 de febrero de 1989 y que se encuentra inscripto al folio 148, asiento N° 1838 del Libro 7 de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Provincia con las modificaciones habidas y que fueran compatibles. Sexta: Presente en este acto el señor Germán Claudio

Bernad, como integrante de la sociedad, presta su conformidad a la cesión que por este contrato realiza el señor Marcelo Bernad a la cual no tiene nada que objetar ni observar.- Séptima: Todos los gastos, sellados, impuestos y honorarios que resulten de la presente cesión serán soportados por el cesionario. Octava: Corresponde retener al cedente la suma de pesos ciento treinta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 131,88) en concepto de impuesto a las ganancias. Novena: Para todos los efectos de esta cesión, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de este Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán (Salta), renunciando a toda otra que pudiera corresponder. C) Cambio de Denominación Social: Los socios conforme al acta de asamblea extraordinaria ya referenciada aprueban y prestan conformidad con la nueva denominación social que identificará a la sociedad con el nombre de Arco S.R.L. por lo que conviene que deberá modificarse el artículo primero del contrato social. Se autoriza al Contador señor Jorge Zendrón, D.N.I. N° 12.701.652 de profesión Contador Publico Nacional para tramitar ante el Registro Público de Comercio todo lo referente a la presente, pudiendo aceptar las modificaciones que el mismo indicara. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a 07 de junio de 1993, 11 de junio de 1993.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 1°/12/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 94,00

e) 02/12/93

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 94.567

F. N° 69.145

GOLOSALTA S.R.L. SOCIEDAD DE HECHO REGULARIZACION DE SOCIEDAD

Fecha del contrato y modificación: 19 de setiembre de 1991 y 12 de noviembre de 1993 respectivamente.

Socios: Humberto Rubén Herrera, L.E. N° 7.261.918, de 50 años, argentino, separado, comerciante; Jorge Rubén Herrera, D.N.I. N° 17.769.781, de 26 años, argentino soltero, comerciante.; Humberto Fabián Herrera, D.N.I. N° 21.634.585, de 22 años, argentino, soltero, comerciante y Alejandro David Herrera, D.N.I. N° 23.316.860, de 20 años (emancipado), argentino, soltero, comerciante, todos domiciliados en Las Heras N° 61 de la ciudad de Salta, resolvieron regularizar la Sociedad de Hecho.

Denominación: Golosalta Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Salta Capital.

Sede Social: Calle las Heras N° 61.

Objeto: La producción, comercialización, representación y fraccionamiento por cuenta propia de golosinas, jugos y afines.

Capital: Se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil, dividido en 140.000 cuotas sociales de un valor nominal de \$ 1. cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: Humberto Rubén Herrera 70.000 cuotas o sea el 50%; Jorge Rubén Herrera, 23.324 cuotas o sea el 16,66%; Humberto Fabián Herrera, 23.338 cuotas o sea el 16,67%; y Alejandro David Herrera, 23.338 cuotas o sea el 16,67%, completando el 100% del capital social. Integración en bienes y en dinero en efectivo.

Administración: La administración, representación y uso de la firma social está a cargo de un Gerente socio o no, siendo designado en este acto el socio Humberto Rubén Herrera.

Duración 20 años a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta: 30/11/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 29,00 e) 02/12/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 94.578 F. N° 69.164

ING. ALONSO CRESPO S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el artículo 17 de los estatutos sociales a asamblea extraordinaria que se realizará el día 20 diciembre de 1993, a horas 17.00, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración y ratificación de lo resuelto por asamblea ordinaria de accionistas del 28 de abril de 1993.

Ing. Enrique Alfredo Alonso Crespo

Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 02 al 09/12/93

O.P. N° 94.543

F. N° 69.109

COMPANÍA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.

Asamblea Ordinaria

"Convócase a los Sres. accionistas a asamblea ordinaria para el día 18 de diciembre de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Finca Urundel, Urundel, Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Causas de la demora en la convocatoria.
- 2°) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo-cuarto ejercicio económico cerrado el 31/3/93.
- 3°) Resultado-Tratamiento.
- 4°) Renuncia a honorarios de los Sres. Directores.
- 5°) Afectación de la cuenta Ajuste de Capital.
- 6°) Aprobación honorarios - del directorio - Ley 20.468.
- 7°) Aprobación gestión de los Sres. Directores.
- 8°) Fijación del número de miembros del directorio, titulares y suplentes y elección de directores.
- 9°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

Imp. \$ 85,00 e) 30/11 al 06/12/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 94.573 F. N° 69.151

CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre de 1993 a horas 21,00 en su sede sita en calle M. F de Cornejo 343 Loc. 25 de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
- 2°) Renovación de la Comisión Directiva.
- 3°) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Dr. Rubén Villarroel

Presidente

Imp. \$ 12,50 e) 02/12/93

O.P. N° 94.553

F. N° 69.126

**CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA
AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y PROFESIONALES
AFINES - SALTA**

Ley 6.574

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1993 a las 19,00 hs. en la sede de General Güemes 529, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Proclamación como nuevos miembros del Directorio y de la comisión Fiscalizadora de los integrantes de la única lista presentada y oficializada para la renovación total de las autoridades de la Caja.
- 2°) Designación de dos afiliados presentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

Ing. Civil Jorge Hugo Reyes

Presidente

Agrim. Félix Ernesto Vila

Secretario

Imp. \$ 37,50

e) 01 al 03/12/93

ASAMBLEAS

O.P. N° 94.569

F. N° 69.148

UNION DE RUGBY DE SALTA

Asamblea General Ordinaria - Convocatoria

El Consejo Directivo de la Unión de Rugby de Salta, convoca a los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, conforme a los estatutos sociales, para el día 10 de diciembre de 1993 a las 20,00 hs. a llevarse a cabo en la sede social, Av. Uruguay 376, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Consideración y análisis del inventario, memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
- 3°) Informe del órgano de fiscalización.
- 6°) Elección de: 2 vocales titulares y 3 vocales suplentes, por el término de 1 año por renuncia de M. Meyer y separación del cargo de C. Schiavonne, H. Mendoza, M. Soldini y D. Bicsburg.
- 7°) Elección de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los clubes con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de delegados presentes. (Art. 35° Estatutos U.R.S.).

Ing. Daniel E. Rapetti Sr. Carlos Federico Jerez
Secretario H° Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 02/12/93

O.P. N° 94.565

R.s/c. N° 6.367

**C.A.D.A. SALTA
CONVOCATORIA**

El Consejo Argentino del Alcoholismo C.A.D.A.; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1993 a las 15 hs. en su domicilio legal Pje. Yapeyví 1945, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización del año 1993.
- 3°) De acuerdo al Art. N° 44 del Estatuto, pasada una (1) sin el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los asociados presentes.

Dr. Roberto Alfredo Cruz

Presidente

Sr. Manuel Vicente Fernández

Secretario

Salta, 24 de noviembre de 1993

Sin Cargo

e) 02/12/93

AVISO GENERAL

O.P. 94.576

R. s/c N° 6.369

**H. TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA**

Acta N° 913

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con la Presidencia del Dr. Rodolfo J. Urtubey, los señores Miembros que suscriben la presente, se reúnen en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia a fin de considerar la proclamación de los ciudadanos electos en los cargos de Concejales para el Municipio Apolinario Saravia, Dpto. Anta. Al respecto,

DIJERON:

Que por decisión contenida en Acta N° 905 de fecha 4 de noviembre del presente año, este Tribunal Electoral resolvió diferir la proclamación de los ciudadanos electos en los cargos de Concejales del Municipio Apolinario Saravia, Dpto. Anta para la oportunidad en que la H. Junta Electoral Nacional aprobara el respectivo certificado de escrutinio definitivo.

Que dicho Tribunal remitió el certificado de escrutinio definitivo correspondiente al Municipio de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, por lo que, y de conformidad con las nóminas de candidatos de los Lemas y Sub-Lemas aprobadas por este Tribunal corresponde determinar las listas de candidatos electos en los mencionados cargos del Lema FREJUVI y proclamar en consecuencia a los ciudadanos electos en los cargos de Concejales para el Municipio Apolinario Saravia, Dpto. Anta.

Que tal proclamación se realiza en aplicación de lo dispuesto por la cláusula transitoria décimo tercera de la Constitución Provincial y los Arts. 11 y 12 de la Ley 6.618.

Por ello

El Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

I. - Determinar las listas de candidatos electos del Lema FREJUVI en los cargos de Concejales para el Municipio de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, los que integran el Anexo I de la presente resolución.

II. - Proclamar en los cargos de Concejales del Municipio de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, a los ciudadanos electos que integran el Anexo II de la presente resolución.

III. - Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto. Previa lectura y ratificación firman los Señores Miembros por ante mí, Secretaria del Tribunal que certifico.

Rodolfo José Urtubey, Presidente; Mario D'Jallad, vocal; Dr. Angel María Figueroa, vocal; Susana G. Kauffman de Martinelli, vocal; Guillermo A. Posadas, vocal; Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria, Tribunal Electoral.

**A N E X O II
Proclamación de Candidatos**

Departamento: ANTA
Municipio: Apolinario Saravia

Concejales	M.I. N°	Lema
García, Diego	8.050.572	P.R.S.
Ruiz, Jorge Alberto	12.526.683	FREJUVI
Díaz, Ceferino	6.147.379	P.R.S.
Palavecino, Ismael Alfredo	11.213.252	FREJUVI
Fresco Cruz, Alejandro	8.173.151	P.R.S.
Figueroa, José Alberto	12.377.205	FREJUVI
Sin cargo		e) 02/12/93

RECAUDACION

O.P. N° 94.583

Saldo anterior	\$ 143.319,60
Recaudación del día 01/12/93	\$ 953,30
TOTAL.....	\$ 144.272,90